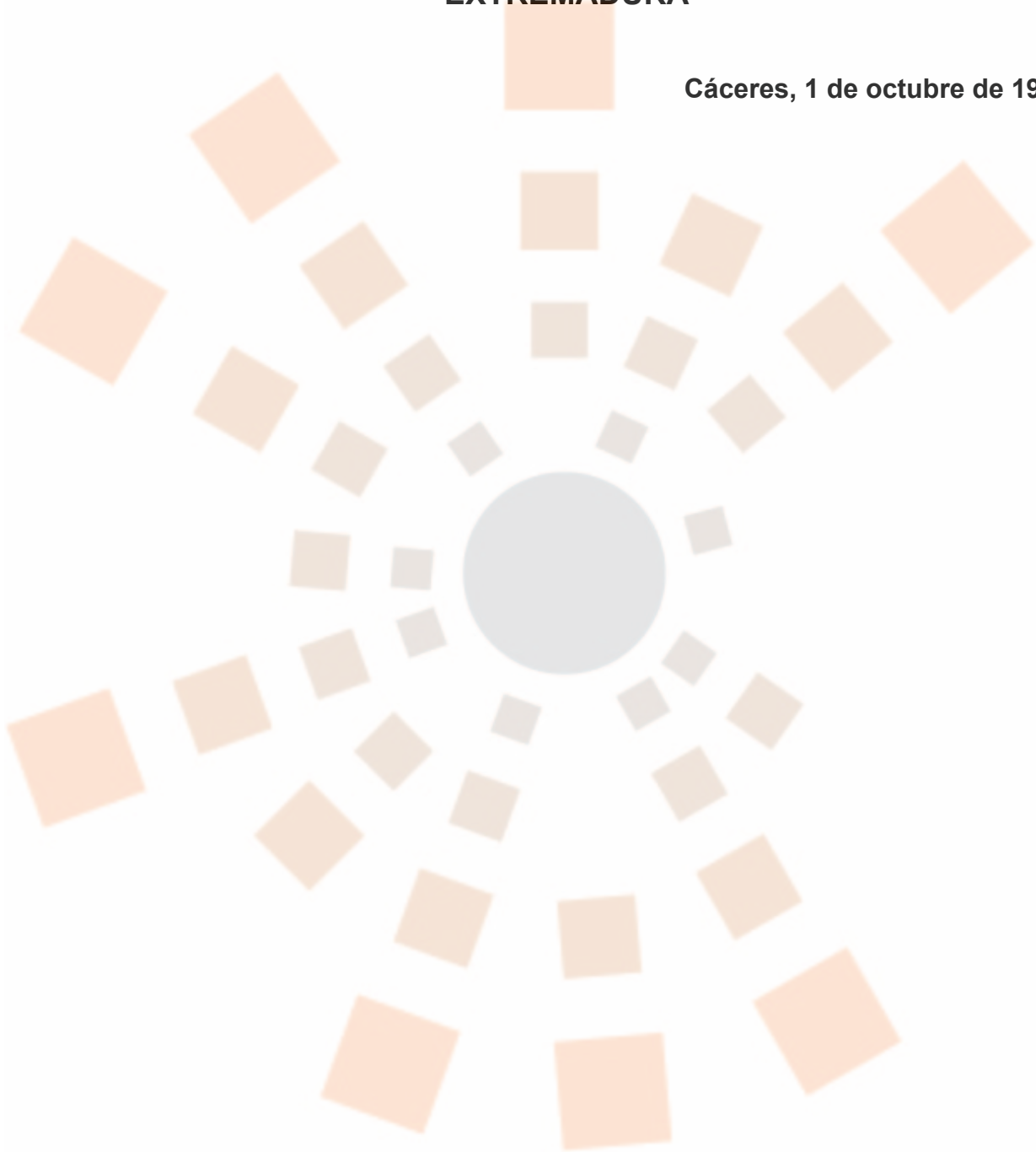


**INTERVENCIÓN DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE EN LA APERTURA
DEL CURSO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE
EXTREMADURA**

Cáceres, 1 de octubre de 1993



INTERVENCIÓN DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE EN LA APERTURA DEL CURSO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Cáceres, 1 de octubre de 1993

Excmo. y Magnífico Sr. Rector; Sr. Presidente del Consejo Social; Excmos. e Ilmos. Señores; Señoritas y Señores.

El curso que inauguramos, a diez emblemáticos años de la aprobación de la Ley de Reforma Universitaria, va a estar marcado por el desarrollo de las previsiones establecidas en la Ley Orgánica de 23 de diciembre, de transferencias de competencias a las Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución, por el cual no sólo somos titulares formales de las competencias educativas, sino que, en materia de educación superior, nos van a ser transferidas las importantes competencias que reguladas por la Ley de Reforma Universitaria son gestionadas por el Ministerio de Educación y Ciencia en la actualidad.

Así, después de diez años de desarrollo de la Ley se va a poner en marcha, para las comunidades del 143, el proceso de transferencias de las competencias previstas. Por esto, gran parte de mis palabras se van dedicar a este acontecimiento que, sin lugar a dudas, va a constituir para la Universidad y para la Junta que presido el hecho más relevante, en materia de educación superior, del presente curso que hoy inauguramos.

Como a veces la memoria es débil, es hoy el momento de recordar, con fines didácticos, la complicada singladura política y académica que tuvieron los múltiples anteproyectos y proyectos que pretendían regular la autonomía universitaria. El esfuerzo de muchos, unido a la decisión política del Primer Gobierno Socialista, permitió que el barco de la autonomía universitaria, después de muchas vicisitudes, llegara a buen puerto. Nunca en la historia de nuestro país, la Universidad, habitualmente regida bajo los principios del centralismo napoleónico, había alcanzado las cotas de autogobierno y de autonomía que ha logrado con la Ley de Reforma Universitaria.

Hoy es importante reconocerlo, desde una cierta perspectiva histórica, y como un homenaje a una iniciativa legislativa que, junto a la Ley de la Ciencia, constituyen los dos referentes jurídicos más importantes de nuestro sistema de enseñanza superior.

Es cierto, no obstante, que en el propio desarrollo de la Ley de la Reforma Universitaria, ha habido junto a las luces, también sombras. Las tendencias endogámicas, contrarias al propio espíritu ilustrado y abierto que debe presidir la Universidad, o los intereses corporativos que a veces se manifiestan en aspectos esenciales del servicio público que presta la Universidad como es, por ejemplo, la

propia configuración de las ofertas docentes, en titulaciones y planes de estudio son algunos de estos. En algunos aspectos la previsible adecuación de la Ley de Reforma Universitaria, permitirá corregir algunos de los problemas suscitados que, por otra parte, me consta que preocupan a la propia institución universitaria.

En este contexto, como ya indicaba antes, estamos en vísperas de que se desarrolle otra de las grandes líneas potenciales de la Ley, como es la transferencia de las competencias del Gobierno Central a la Comunidad.

De hecho, y a parte de otros importantes contenidos, esencialmente la Ley de Reforma Universitaria, es una ley transferencial en dos sentidos. De transferencias de competencias a la Universidad y de transferencias de competencias a las Comunidades Autónomas. Ejecutadas, desde el mismo momento de su aprobación las transferencias de las competencias que se establecían para la Universidad, falta desarrollar el segundo gran eje previsto en la Ley.

La Ley de transferencias de competencias a las autonomías del 143 establece en su exposición de motivos, que se prevé su desarrollo a lo largo de la actual legislatura autonómica, mediante los oportunos acuerdos de las comisiones mixtas que se constituyan al efecto. Queda bien claro que, el referente temporal de 1995, nos impone a todos, Ministerio de Educación y Ciencia y Comunidad, que el calendario de negociación de transferencias se deba de ajustar al presente curso. De tal manera que, el próximo año por esta fecha, por ser muy concreto, deberemos de estar estableciendo, aspectos tan vitales, como los conceptos presupuestarios de transferencias a la Universidad. Pero no sólo eso, las competencias que vamos a asumir no son formales. La Comunidad va a tener importantes competencias transferidas como son:

- Creación y supresión de facultades, escuelas e instituciones universitarias
- Adscripción de centros privados o públicos.
- Aprobación sobre estatutos de la Universidad, modificaciones o reforma
- Determinación de la composición del Consejo Social.
- Relación y representación en el consejo de universidades.
- Establecimiento de becas y ayudas.
- Establecimiento de subvención general a la Universidad.
- Autorización de los límites de costes del personal universitario docente y no docente.
- Establecimiento de tasas académicas.
- Autorización de créditos para inversiones, etc..

Este nuevo contexto cambia, obviamente, el escenario de relaciones entre la Comunidad y la Universidad, requiriendo necesariamente una relación, más estrecha aún, entre ambas instituciones y una colaboración más amplia e intensa que deberemos definir en el próximo período. Desde luego este cambio impone a la Junta unos retos importantes. Retos que derivan de las diferentes competencias y responsabilidades que vamos a asumir y ejercer en materia de planificación de la enseñanza superior en Extremadura. Y la vamos a ejercer siguiendo una directriz básica que se encuentra en el preámbulo introductorio a la propia Ley de Reforma Universitaria en donde se define a la Universidad como un servicio público.

Un discurso muy habitual hoy día, consiste en conectar el servicio público

que es la Universidad a las necesidades reales del mercado de trabajo y a los requerimientos de cualificación profesional de los sectores productivos. Sin duda, la actualización permanente de nuestra oferta de titulaciones y de los planes de estudio a estas demandas socioeconómicas y productivas son un gran reto para todos. En esa línea, y en las decisiones autónomas que la Universidad adopte, va a tener siempre a la Junta en continuo apoyo. No obstante deberemos siempre modular el discurso tecnológico y recuperar, en algún caso perdido, el criterio humanista por el cual la Universidad debe tener como finalidad el fomento cultural de los ciudadanos, sirviendo para crear conciencia crítica y creativa; posibilitando, en suma, capacidades y destrezas que sirvan para superar las barreras existentes entre las culturas y países.

En el momento histórico actual, este hecho es esencial y en particular para la Comunidad Europea y para todos los países miembros que la formamos se constituye como una acción estratégica en la planificación Universitaria. En este sentido el "Memorándum sobre la Enseñanza Superior en la Comunidad Europea", encargado por la Comisión de las Comunidades enmarca claramente esta dimensión europea de la enseñanza superior.

Estamos pues en una situación en la cual la adecuación de la oferta de la enseñanza superior, docente e investigadora, al tejido socioproductivo, la dimensión universitaria en el proyecto europeo, y la siempre actual función humanista, son los elementos que deben constituir, a nuestro juicio, los ejes fundamentales del desarrollo universitario.

Estas grandes líneas adquieren su propia vertebración, su plena razón de ser en el contexto del desarrollo regional. Ya en otras ocasiones he hablado de la necesidad de que la Universidad se incorpore con su reflexión y su acción práctica al diseño y ejecución del modelo de desarrollo regional que estamos implantando.

Al margen de discursos teorizantes creemos firmemente que esa disposición y ese compromiso constituye los elementos claves de la relación entre la Universidad y la sociedad. Participación en los procesos de planificación, prestación de servicios en áreas de consulta, asesoría y formación inicial permanente, constitución de consorcios en el mundo económico, transferencias de investigaciones y tecnología constituyen fórmulas, no exhaustivas, en las que se puede concretar la contribución de la enseñanza universitaria al desarrollo regional.

Tenemos por delante, como pueden Ustedes observar, muchos e importantes retos y espero, con confianza e ilusión, que el proceso por el cual la Junta va a asumir su competencia transferencial en materia de educación superior, signifique la consolidación de un instrumento central para la planificación y desarrollo económico y promoción cultural de nuestra región.

Manifestaba el Rector en la apertura del curso pasado su pleno convencimiento de que la Universidad de Extremadura, cuando la región tuviera las competencias iba a ser mejor "sentida y oída".

A mí en este momento y lugar, aparte de manifestar mi plena sintonía con dicha valoración, asegurarles que va a ser así, tal y como expresaba el Rector. No lo duden. Sólo me queda por manifestarles mi esfuerzo e ilusión ante la nueva etapa, en la confianza plena de que va a ser especialmente fértil para la

Universidad y para la Comunidad extremeña.

Muchas gracias.

